UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 17 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 067/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – RECTORADO". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 281.624 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos – Rectorado",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 303/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos – Rectorado",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 51/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de noviembre de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: CS Comercial, VR SA, Vinader Computación, Avalon SA, Compugraf Informática SRL, y Data Lab SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los 28 días del mes de octubre del corriente, fijado para la apertura de sobres solo dos empresas se han presentado (CS Comercial y Compugraf Informática SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 05 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma la **Sra. Cristina Raquel Silva Cabrera**, con Cédula de Identidad Nº 1.330.154 (CS Comercial), por la suma total de **Gs. 64.250.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil), y Compugraf Informática SRL,** por la suma total de **Gs. 12.560.000 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta mil),** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, ha acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 51/2014, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos – Rectorado"*** a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, por la por la suma total de **Gs. 12.560.000** (**Guaraníes doce millones quinientos sesenta mil**). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos – Rectorado"***, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, por la por la suma total de **Gs. 12.560.000** (**Guaraníes doce millones quinientos sesenta mil**), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 51/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector